



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055201700027 00

Clase de Proceso:	<i>Ejecutivo</i>
Demandante:	<i>Diana Patricia Riaño Pardo</i>
Demandado(a):	<i>Pablo Leonardo Riaño Pardo.</i>

Revisadas las presentes diligencias, y acaecido como se encuentra el término de suspensión del proceso solicitado por las partes a través del acuerdo de pago que milita a folio 18 del paginario, y de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el trámite del mismo.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, informe al despacho si en virtud del acuerdo de pago celebrado entre las partes como se avista a folio 18 del expediente hay lugar a terminar el proceso de la referencia o se debe continuar con las etapas procesales correspondientes.

Transcurrido el plazo atrás señalado ingrésese el expediente al despacho, de manera inmediata.

Se requiere al extremo ejecutante a fin que se sirva remitir dicha información solicitada al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c75dbe3e86c0b0032dacb3fb439b299a07a6cb4eed579c7ba0bf7c7845b890b

Documento generado en 22/02/2021 12:52:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>